

de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000, de 12 de mayo y 1600/2004 de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007, (Boletín Oficial del Estado número 311, de 29 de diciembre), y en la Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja 10/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales para 2007, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la comunidades autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial celebrada el día 12 de febrero de 2007 por acuerdo del consejo de ministros de fecha 23 de febrero de 2007 publicado en el Boletín Oficial del Estado número 72, de fecha 24 de marzo de 2007, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario con una dotación de cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (5.945.710,00 euros) incluido en la aplicación 19.04.231F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2007, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de La Rioja y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la Cláusula sexta del Convenio de Colaboración para

la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2007, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231F.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de ochenta y nueve mil ciento ochenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (89.185,65 euros).

La Comunidad Autónoma de La Rioja, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de ochenta y nueve mil ciento ochenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (89.185,65). La Comunidad Autónoma de La Rioja ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2007, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales, Sagrario Loza Sierra.

ANEXO I

Plan de acción para personas con discapacidad 2007

Comunidad Autónoma de La Rioja

Denominación	Entidades y Provincias	Municipio	Financiación		
			C.A.	AGE	Total
1 Servicio de atención diurna a personas con graves discapacidades.	La Rioja.	Logroño.	89.185,65	89.185,65	178.371,30
Total			89.185,65	89.185,65	178.371,30

ANEXO II

Plan de acción para personas con discapacidad

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía	1.170.769,76	1.170.769,76	2.341.539,52
Aragón	206.018,85	206.018,85	412.037,70
Asturias	186.576,38	186.576,38	373.152,76
Baleares	114.811,66	114.811,66	229.623,32
Canarias	320.074,25	260.124,81	580.199,06
Cantabria	91.920,68	91.920,68	183.841,36
Castilla-La Mancha	313.398,37	313.398,37	626.796,74
Castilla y León	453.776,59	453.776,59	907.553,18
Cataluña	845.658,33	845.658,33	1.691.316,66
Extremadura	205.602,65	205.602,65	411.205,30
Galicia	497.358,64	497.358,64	994.717,28
Madrid	683.518,82	683.518,82	1.367.037,64
Murcia	217.195,00	175.755,19	392.950,19
La Rioja	89.185,65	89.185,65	178.371,30
Valencia	591.776,52	591.776,52	1.183.553,04
Ceuta	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Melilla	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Total	6.047.099,25	5.945.710,00	11.992.809,25

394

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2007 Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito Protocolo 2007 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del Artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo 2007 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad

En Madrid, a 20 de septiembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero).

Y de otra parte, la Hnble. Sra. D.^a Josefina Santiago Rodríguez, Consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud del Decreto 10/2007, de 6 de julio (Butlletí Oficial de les Illes Balears número 101 Ext., de 9 de julio de 2007) en nombre y representación del Presidente del Gobierno de las Illes Balears.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears suscribieron en fecha 26 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000 de 12 de mayo y 1600/2004 de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 42/2006 de 28 de diciembre de 2006, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (Boletín Oficial del Estado número 311, de 29 de diciembre), y en la Ley de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears 24/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2007 (Butlletí Oficial de les Illes Balears 188, de 30 de diciembre), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las comunidades autónomas en la conferencia sectorial de asuntos sociales celebrada el día 12 de febrero de 2007, por acuerdo del consejo de ministros de fecha 23 de febrero de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 72, de fecha 24 de marzo, de 2007, se aprobaron los criterios de distribución entre comunidades autónomas del crédito presupuestario con una dotación de cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (5.945.710,00 euros) incluido en la aplicación 19.04.231F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2007, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ambas partes, acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 26 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2007, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231F.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de ciento catorce mil ochocientos once euros con sesenta y seis céntimos (114.811,66).

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de ciento catorce mil ochocientos once euros con sesenta y seis céntimos (114.811,66).

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2007, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración, Josefina Santiago Rodríguez.

ANEXO I

Plan de acción para personas con discapacidad 2007

Comunidad Autónoma Illes Balears

Denominación	Entidades y provincias	Municipio	Financiación		
			C.A.	AGE	Total
Apoyo Psicológico.	ASPAYM BALEARS (Asociación de parapléjicos grandes minusválidos y amputados).	Palma (Mallorca).	6.939,88	6.939,88	13.879,76
Atención personal y vida autónoma.	ASPAYM BALEARS (Asociación de parapléjicos grandes minusválidos y amputados).	Palma (Mallorca).	6.364,12	6.364,12	12.728,24
Servicio de información y orientación.	ASPAYM BALEARS (Asociación de parapléjicos grandes minusválidos y amputados).	Palma (Mallorca).	1.095,73	1.095,73	2.191,46
Escuela de verano para personas con discapacidad psíquica.	Coordinadora de personas con discapacidad de Menorca.	Ciudadela (Menorca).	438,3	438,3	876,6

Denominación	Entidades y provincias	Municipio	Financiación		
			C.A.	AGE	Total
Programa de tiempo libre para personas con discapacidad intelectual.	INTRESS (Instituto de trabajo social y servicios sociales).	Llucmajor (Mallorca).	817,65	817,65	1.635,30
Atención personal, social y psicológica a personas con discapacidad intelectual y a sus familias.	AMADIP-ESMENT (Asociación Mallorquina para personas con discapacidad intelectual).	Palma (Mallorca).	4.930,80	4.930,80	9.861,60
Servicios complementarios al centro de día y rehabilitación.	ABDEM (Asociación Balear de Esclerosis Múltiple).	Palma (Mallorca).	25.045,31	25.045,31	50.090,62
Escuela de verano.	Mater Misericordiae.	Palma (Mallorca).	1.643,60	1.643,60	3.287,20
Servicio de grupo de jóvenes de Calviá.	ASDICA (Asociación de personas con discapacidad de Calviá).	Son Ferrer-Calviá.	1.095,73	1.095,73	2.191,46
Área de atención social ASPAS.	ASPAS (Asociación de Padres y Amigos de Sordos).	Son Ferrer-Calviá.	13.894,02	13.894,01	27.788,03
Programa de ocio y tiempo libre para niños y adultos con trastorno del espectro autista.	GASPAR HAUSER (Asociación de Padres de Niños Autistas de Baleares).	Palma (Mallorca).	13.806,23	13.806,22	27.612,45
Programa para la atención de afectados de DCA y sus familias.	REHACER (Asociación para la rehabilitación de accidentados cerebrales de Baleares).	Palma (Mallorca).	3.294,58	3.294,58	6.589,16
Fomento de la autonomía personal y social de la persona con discapacidad.	ASPANADIF.	Eivissa.	2.191,47	2.191,47	4.382,93
Actividades de apoyo extraescolar y asistenciales con miembros dependientes a cargo.	AMADIBA (Asociación de madres de discapacitados de Baleares).	Palma (Mallorca).	5.478,66	5.478,66	10.957,32
Club socioterapéutico de ocio y tiempo libre APFEM.	APFEM (Asociación Pitiusa de familiares de personas con enfermedad mental y de niños y niñas con autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo).	Eivissa.	4.969,96	4.969,96	9.939,92
Atención psicológica para discapacitados graves, enfermos crónicos y sus familias.	Plataforma sociosanitaria de las Pitiusas.	Eivissa y Formentera.	13.696,65	13.696,65	27.393,30
Rehabilitación integral para afectados de esclerosis múltiple y otras enfermedades neurológicas.	AEMIF (Asociación de esclerosis múltiple de Eivissa y Formentera).	Eivissa y Formentera.	4.109,00	4.109,00	8.218,00
Proporcionar atención integral, individual y profesional a enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica de Eivissa y Formentera.	AFFAC (Asociación de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica de Eivissa y Formentera).	Eivissa y Formentera.	3.500,00	3.500,00	7.000,00
Ahora tienes que vivir.	ALME (Asociación de laringectomizados de Menorca).	Maó (Menorca).	1.500,00	1.500,00	3.000,00
Total			114.811,66	114.811,66	229.623,32

ANEXO II

Plan de acción para personas con discapacidad

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía	1.170.769,76	1.170.769,76	2.341.539,52
Aragón	206.018,85	206.018,85	412.037,70
Asturias	186.576,38	186.576,38	373.152,76
Baleares	114.811,66	114.811,66	229.623,32
Canarias	320.074,25	260.124,81	580.199,06
Cantabria	91.920,68	91.920,68	183.841,36
Castilla-La Mancha	313.398,37	313.398,37	626.796,74
Castilla y León	453.776,59	453.776,59	907.553,18
Cataluña	845.658,33	845.658,33	1.691.316,66
Extremadura	205.602,65	205.602,65	411.205,30
Galicia	497.358,64	497.358,64	994.717,28
Madrid	683.518,82	683.518,82	1.367.037,64
Murcia	217.195,00	175.755,19	392.950,19
La Rioja	89.185,65	89.185,65	178.371,30
Valencia	591.776,52	591.776,52	1.183.553,04
Ceuta	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Melilla	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Total	6.047.099,25	5.945.710,00	11.992.809,25

395

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2007 Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la realización de Proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito Protocolo 2007 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo 2007 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad

En Madrid, a 5 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17